

## **Invitación Pública para la contratación de los servicios de agencia de viajes.**

### **1. Objetivo general**

Firmar hasta dos (2) contratos con personas jurídicas que presten los servicios de agencia de viajes, tales como reservas, trámites, asesoría y compra de tiquetes aéreos y planes hoteleros nacionales e internacionales, tramite de visas, seguros de viaje y asistencia médica en el exterior, entre otros.

**IBB no estará obligada a vincular a las agencias en la totalidad de eventos que realice.**

### **2. Antecedentes**

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - LA CORPORACIÓN es la agencia de promoción de Bogotá y su región, tiene como propósito atraer inversión extranjera directa a Bogotá y su región, posicionarla internacionalmente y contribuir al desarrollo económico, diversificando la base productiva con actividades de valor agregado que generen nuevas oportunidades de empleo, propicien la transferencia de conocimiento y tecnología y faciliten la creación de vínculo entre el empresario local y los inversionistas.

Dentro de su estrategia de promoción de inversión, LA CORPORACIÓN ha priorizado los siguientes sectores: servicios (BPO y servicios compartidos; industrias creativas; servicios de IT; servicios de negocios y consultoría; servicios para la industria de petróleo y gas; tecnologías limpias), biotecnología y ciencias de la vida (biotecnología; equipos e insumos médicos y farmacéuticos), infraestructura y proyectos de ciudad (hotelería y turismo; infraestructura de transporte y logística; y proyectos de ciudad), y manufacturas (alimentos procesados; automoción y transporte; cosméticos; y químicos), principalmente.

Invest in Bogotá ha definido una estrategia de ciudad de negocios para Bogotá a partir de una visión compartida entre el sector público y privado con el objetivo de atraer inversión extranjera directa a la ciudad. Como parte de las estrategias de promoción de inversión, la Corporación tiene como plan, organizar y/o participar en eventos que promuevan el fortalecimiento de las relaciones de empresas extranjeras instaladas en Bogotá y aliados locales, a través de la participación de personajes de alto nivel, en el contexto de la atracción de inversión extranjera en la ciudad. Su objetivo en estos eventos, es posicionar a La Corporación como la agencia de promoción de inversión y líder en la articulación entre el sector público y privado para Bogotá, dando beneficios a sus instalados y potenciales inversionistas.

Para mayor información visite: [www.investinbogota.org](http://www.investinbogota.org)

### **3. Objetivos específicos y alcance del servicio**

A continuación, se enlistan algunos objetivos específicos del servicio:

- a. Gestión de reservas de tiquetes aéreos de acuerdo a las necesidades de la Corporación, por ejemplo en tarifas económica, económica plus ó flexibles.
- b. Gestión de reservas hoteleras de acuerdo con la política de La Corporación (anexa).
- c. Disponer del servicio de traslados terrestres, en los destinos nacionales e internacionales según los requerimientos de La Corporación.
- d. Ofrecer programa de millas corporativas o up-grades.
- e. Tramite de visas, seguros de viaje y asistencia médica en el exterior.
- f. Soporte en diferentes aeropuertos.

Para cumplir con los objetivos específicos, se debe cumplir con las directrices impartidas por La Corporación para cada uno de los servicios requeridos, según cada caso.

En el desarrollo de todas y cada una de las actividades objeto del presente proceso, se debe garantizar la calidad, oportunidad y compromiso, siguiendo en todo caso las directrices y lineamientos impartidos por La Corporación.

El CONTRATISTA deberá proceder con la debida diligencia y cuidado, a efectos de que al presentar las propuestas de acuerdo con los requerimientos de IIB, y que sean ofrecidos los precios más favorables del mercado, conforme a los convenios, alianzas y relaciones comerciales que posea el CONTRATISTA.

Los proveedores de servicios que se contraten cumplirán todas las normas y requisitos técnicos, legales y de seguridad y deberá contar con las pólizas correspondientes.

IIB no se hará responsable por dichos proveedores y por ende la negociación como las remuneraciones serán únicamente responsabilidad del Contratista.

El Contratista deberá responder ante IIB por todos los servicios prestados y deberá contar con un único interlocutor entre IIB y el Contratista.

En todos los contratos y órdenes se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual será obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a IIB.

#### **4. Duración**

El plazo para la ejecución del contrato que se firme como resultado de la presente invitación será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de La Corporación).

#### **5. Valor y Forma de pago**

El valor del contrato será indeterminado pero determinable.

La Corporación pagara el precio derivado de la ejecución del contrato, previa facturación de los servicios que hayan sido solicitados previamente por IIB.

LA CORPORACIÓN dispone de al menos quince (15) días calendario, luego de la presentación de la correspondiente factura, para pagar las respectivas sumas, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que no se exigirán pagos anticipados.

EL CONTRATANTE pagará las facturas derivadas de este contrato en los términos y condiciones que se describen en la "Circular informativa a proveedores" emitida por EL CONTRATANTE de enero de 2018, que LA CONTRATISTA declara conocer, la cual se adjunta como Anexo 1 al presente contrato.

#### **6. Contenido de la propuesta**

Debe relacionarse:

##### **6.1. Requisitos mínimos legales**

##### **i. Carta de presentación de la propuesta**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal.

El texto establecido en el anexo No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

## **ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal**

Debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con siete (7) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2022.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

## **iii. Autorizaciones a los Representantes Legales**

Cuando los estatutos de dicha entidad limitaran las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con La Corporación, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

## **iv. Certificado del Registro Único Tributario.**

El proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

## **v. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales.**

El proponente deberá adjuntar una certificación de cumplimiento y pago de aportes por concepto de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses, en caso que aplique. Esta debe estar suscrita por el representante legal y revisor fiscal. En caso que no sea obligatorio tener revisor fiscal, la certificación debe estar suscrita por contador público y representante legal.

## **vi. Antecedentes fiscales.**

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. El certificado no podrá tener una vigencia superior a 30 días.

### **vii. Antecedentes disciplinarios.**

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado no podrá tener una vigencia superior a 30 días.

### **viii. Registro Nacional de Turismo**

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado de Inscripción expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo, Agencias mayoristas y operadores de Turismo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 207 4 de 2003, y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.

### **ix. Certificado de afiliación a la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo ANATO**

El proponente debe presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo ANATO, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.

### **x. ANATO**

Certificación correspondiente a licencia de funcionamiento expedida por IATA vigente.

El proponente debe presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA la cual deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

## **6.2. Experiencia**

El proponente debe demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación. La experiencia del proponente se calificará teniendo en cuenta:

### **6.2.1. Experiencia mínima (pasa/no pasa)**

Como experiencia mínima de la propuesta, el proponente deberá contar con una experiencia probable (Tiempo durante el cual ha ejercido su actividad de prestación de servicios, agencia de viajes), mínima de cinco (5) años. Esta experiencia se contará desde la fecha de obtención de la personería jurídica hasta la fecha de cierre de este proceso.

### **6.2.2. Infraestructura mínima**

Brindar servicios de asistencia en al menos 3 de los principales aeropuertos del país sin recargo adicional. (Bogotá, Cartagena, Medellín)

Brindar la asistencia requerida para el trámite de visas y demás documentos de viaje.

### **6.2.3. Experiencia que otorga puntaje**

La experiencia que otorga puntaje se evaluará a partir de mínimo cuatro (4) referencias comerciales de empresas privadas, públicas o mixtas del cumplimiento del servicio prestado al de la presente invitación, que ya hayan sido finalizados a satisfacción del CONTRATANTE dentro de los últimos cinco (5) años y cada contrato de un mínimo anual de COP\$200 millones.

## **7. Propuesta económica**

Para el presente proceso serán evaluados los requisitos de experiencia, infraestructura mínima y valores agregados teniendo en cuenta para este proceso no aplica evaluación de la oferta económica teniendo en cuenta las tarifas están reguladas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL .

## **8. Factores de evaluación - calificación**

- 8.1. Requisitos legales: pasa/no pasa
- 8.2. Experiencia: pasa/no pasa
- 8.3. Infraestructura Mínima: pasa/no pasa
- 8.4. Experiencia que otorga puntaje (50 puntos).
- 8.5. Valores agregados: (50 puntos)

**Total: 100 puntos**

## **9. Evaluación de las propuestas**

Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por representantes de LA CORPORACIÓN y/o los asesores que ésta defina.

Después de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, la experiencia mínima y la infraestructura mínima, se procederá a evaluar los ítems que dan puntaje así:

### **Experiencia que otorga puntaje (50puntos)**

El proponente que certifique la mayor experiencia que otorga puntaje obtendrá la mayor calificación, así:

Cuatro (4) referencias comerciales o mas, se otorga 50 puntos.

Tres (3) referencias comerciales, se otorga 30 puntos.

Dos (2) referencias comerciales se otorga 20 puntos.

Una (1) referencia comercial se otorga 10 puntos.

Se procederá a la evaluación de la oferta que presente el menor valor ponderado de comisión por servicio que cobra el proveedor del servicio. Ésta suma de comisión servirá para la selección de la oferta de menor valor. La oferta de menor valor tendrá 20 puntos.

### **Valores agregados**

Se otorgarán 50 puntos para los proponentes que ofrezcan servicios de valor agregado sin costo adicional para IIB tales como: servicios prestados al recibo de periodistas internacionales, asistencia en línea 24 horas, millas corporativas para ser usadas en up grades o tiquetes obsequiables, entre otros.

Mas de 5 servicios de valor agregado 50 puntos

Entre 3 y 4 servicios de valor agregado 40 puntos

Dos (2) servicios de valor agregado 20 puntos

Un servicio de valor agregado 10 puntos

## **10. Selección**

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el máximo puntaje.

## 11. Criterio de desempate

Se tendrá como primer criterio de desempate el proponente que haya obtenido mayor puntaje en la experiencia, si persiste el empate, IIB tendrá como criterio de desempate la realización de un sorteo con balota, que se efectuara de conformidad con el mecanismo que para tal efecto se establezca y será comunicado a los posibles proponentes que resulten empatados.

## 12. Ley que rige el proceso y naturaleza de la comunicación

El presente proceso y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por INVEST IN BOGOTA. En virtud de lo anterior, LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo.

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que LA CORPORACIÓN dispone para su eventual contratación.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos De LA CORPORACIÓN la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.

La propuesta que contenga información contraria a la exigida en los presentes términos de referencia, se tendrá por no recibida.

## 13. Garantías

El proponente seleccionado deberá, una vez suscrito el contrato, constituir a su costa y entregar para su aprobación las pólizas con los siguientes amparos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia: 1. **Cumplimiento del contrato**, para garantizar el cumplimiento total de todas y de cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 3. **Calidad del servicio**, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Serán de cargo del contratista seleccionado todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El contratista deberá acreditar el pago de las primas respectivas.



Para efectos del otorgamiento de las garantías se estima el valor en COP\$40.000.000

#### **14. Fecha, lugar y forma de entrega de la propuesta**

La propuesta debe ser entregada vía correo electrónico a [xobando@investinbogota.org](mailto:xobando@investinbogota.org), bajo el asunto “servicios de agencia de viajes”, a más tardar el 28 de mayo 2018, a las 11:00am.

LA CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

#### **15. Reserva en Documentos.**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal

#### **16. Validez de la información, diligencia debida y suficiencia de la información**

Toda información escrita que LA CORPORACIÓN entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas por escrito, por LA CORPORACIÓN durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que LA CORPORACIÓN no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de INVEST IN BOGOTA, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y LA CORPORACIÓN

no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

### **17. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

### **18. Retiro y/o modificación de propuestas**

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá enviar vía correo electrónico a [xobando@investinbogota.org](mailto:xobando@investinbogota.org) con una solicitud en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas.

### **19. Confidencialidad de la información**

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el **Evento** de que resulte(n) seleccionado(s).

#### **Excepciones a la confidencialidad**

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes: 1. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.

2. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente.

3. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.

4. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan

tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.  
5. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de LA CORPORACIÓN

6. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a LA CORPORACIÓN de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

## **20. Costos de la preparación, conformación y presentación de la propuesta**

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. LA CORPORACIÓN no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

## **21. Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e IIB deberán estar escritos en idioma español.

## **22. Forma de presentación de las propuestas**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente y su estudio y evaluación por parte de LA CORPORACIÓN, el oferente debe presentar su propuesta en un solo archivo que indique en un índice la paginación.

## **23. Rechazo de propuestas**

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por Invest in Bogota.
- Cuando el resultado de la evaluación de la experiencia sea NO ADMISIBLE.
- Propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.
- Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en lugar distinto al establecido en estos términos.

## **24. Origen de ingresos**

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante LA CORPORACIÓN por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Se entenderá por “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

### **FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores

Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región Región Dinámica Invest in Bogotá  
Attn: Maria Ximena Obando, Gerente Administrativo y Financiero  
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por INVEST IN BOGOTA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los

**Eventos** de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno trasnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante

Cédula de ciudadanía No.

Dirección de correo físico:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax: